

SINCA 36007  
CA- 0254-2024

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

AVISO  
AUTO No.

0946

Bucaramanga,

17 DIC 2024

Que se encuentra diligenciada en debida forma la solicitud de concesión de aguas superficiales, presentada por HERMINIA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No 63.310.878 de Bucaramanga, actuando en calidad de PROPIETARIA, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-110306, denominado según formulario único nacional "FINCA ANDALUCIA VEREDA GUALILO ALTO DE BUCARAMANGA," Ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, con destino a uso DOMÉSTICO (CON CONSUMO HUMANO) Y RIEGO Ver (folios 2).

Como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado. (Folio 2) 2. Fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante. (Folio 3) 3. Certificado de instrumentos públicos. (folios 4 y 5) 4. Autorización Concepto Favorable Gobernación de Santander (folio 6) 5. Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua Simplificado - PUEAA. (folio 7) 6. Autorización por correo electrónico (Folio 8), 8. Factura de venta No FE-18715 del 20 de noviembre de 2024. (folio 09).

Que para efectos se practicará una visita ocular conforme al artículo 2.2.3.2.9.3. Del Decreto 1076 del 2015, en los lugares señalados para captar el recurso hídrico el día 11 ABR 2025, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.9.4. Del Decreto 1076 del 2015, el presente aviso deberá fijarse con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la práctica de la visita ocular, en un lugar visible de las oficinas de la Corporación y en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Santander), o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.9.7. Del Decreto 1076 del 2015 "Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue la concesión. La oposición se hará valer ante la Autoridad Ambiental competente antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los títulos y demás documentos que el opositor crea convenientes para sustentarla. La Autoridad Ambiental competente por su parte, podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarlos un término que no excederá de treinta (30) días.

**LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN**  
Secretario General.

Proyectó:	Sergio Fernando Ibáñez	Abogado contratista	
Revisó	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Radicado No. :  
1-SA-202503-  
00066502

Fecha y Hora: 12/03/2025 01:56:32 PM

Consulte

en: <https://pqr.bucaramanga.gov.co/>

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga - Santander - Colombia

